MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0986) 935-752

RESOLUCIÓN IM Nº 2080/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE, CON RUC Nº 1364648-6, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID Nº 350095.-

Tembiapora, 31 de agosto de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 31 de agosto del 2018, y; -

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presenta una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con una oferta económica de Gs. **Gs. 248.508.000** (guaranies doscientos cuarenta y ocho millones, quinientos ocho mil).-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta conveniente para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "... con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el articulo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

SECRETARIA GENERAL
TEMBIAPORA
Don PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0986) 935-752

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR el Contrato al Oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** con RUC Nº 1364648-6, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, por una oferta económica de **Gs. 248.508.000** (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones, quinientos ocho mil).-

Art. 2°. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 840/003 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3°. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal